



MODIFICA RESOLUCION N° 149 DE 5 DE ABRIL DE 2007 REGION DE ATACAMA

COPIAPO, 6 DE JULIO 2007.

RES. EXENTA N° 684/ VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 3.513 del S.A.G. del 07 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año, la Resolución Exenta N° 144 de 30 de marzo de 2007 y Resolución Exenta N° 149 de 5 de abril de 2007 de la Dirección Regional SAG Región Atacama

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 149, citada en los vistos, se estableció un área reglamentada y medidas fitosanitarias para el control de "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata Wied.*) a partir de la detección de ejemplares del mencionado insecto en el área urbana de la comuna de Copiapó.
2. Que, se ha detectado la presencia de un nuevo ejemplar del insecto en el área urbana de la comuna de Copiapó.
3. Que, por corresponder la detección a nueva captura en un área reglamentada, es necesario establecer una nueva área reglamentada de 7,2 Km. alrededor del brote considerando como tal la captura reiterada, captura múltiple, presencia de estados inmaduros o hembras inseminadas de la plaga, situación que requiere la ampliación del área reglamentada y las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 149 de 5 de abril de 2007.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución N° 149 de 5 de abril de 2007, en el sentido que se establece como nueva área reglamentada el polígono de 34 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM: PSAD_56 (HUSO 19)

VERTICE	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
1	368990	6963050
2	367736	6963386
3	365495	6964680
4	364268	6966040
5	362517	6967553
6	361772	6968617
7	360926	6970548
8	360590	6971802
9	360590	6974390
10	361475	6976821
11	362220	6977885
12	363138	6978803
13	364202	6979548
14	365379	6980097
15	367939	6980692
16	369269	6980794
17	370711	6980636
18	372497	6979994
19	373577	6979259
20	375450	6977413
21	376522	6975648
22	377493	6974358
23	378042	6973181
24	378378	6971927
25	378384	6971860
26	378539	6970409

27	378426	6969115
28	378090	6967861
29	377541	6966684
30	376796	6965620
31	375878	6964702
32	374814	6963957
33	372383	6963072
34	371089	6962959

2. Esta nueva área reglamentada, se considera como tal desde el 5 de julio de 2007, fecha de la detección que modificó las coordenadas UTM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



VICTOR RAMIREZ ARIAS
Médico Veterinario
DIRECTOR SAG REGION DE ATACAMA

VRA/ACV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES (AS) REGIONALES DE LA I A XII Y RM
- DIVISION PROTECCION AGRICOLA
- DIVISION JURIDICA
- INTENDENTA REGION DE ATACAMA
- SEREMI AGRICULTURA REGION DE ATACAMA
- ASOCIACION DE PRODUCTORES y EXPORTADORES DEL VALLE DE COPIAPÓ
- FEDEFRUTA
- JURÍDICA REGIONAL
- OFICINA DE PARTES